



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 011-2022-MPGSC

Omate, 16 de Setiembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

VISTOS: El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro en Sesión Ordinaria N°017-2022, de fecha 16 de Setiembre del 2022, trató el Informe N° 070-2022/GA-MPGSC, de la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 182-2022-GAL/MPGSC-SMMA, de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; asimismo, el inciso 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el RASA y CUIS es un instrumento de reglamento que recopila infracciones y sanciones teniendo como complemento los artículos 247° al 251° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Que, la actualización del RASA y el CUIS es un proceso dinámico y oportuno, asimismo de conformidad con el artículo 46° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora y de los gobiernos locales, señalando que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar", añadiendo la acotada norma que "Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias".

Que, la potestad sancionadora de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, se encuentra reconocida por el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, por lo que esta potestad radica en la tipificación de las conductas constitutivas de infracción como resultado del proceso de fiscalización, el posterior inicio del procedimiento administrativo sancionador y la aplicación de sanciones administrativas según corresponda.

Que, mediante Informe Nro. 070-2022/GA-MPGSC, de la Gerencia de Administración, concluye que la propuesta del **RASA** y el **CUIS**, han sido elaborados según los términos de referencia, por lo que solicita opinión legal y posterior aprobación mediante sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Nro. 257-2022-GPPyR-MPGSC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que el proyecto del Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RASA, Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS y sus anexos, son concordantes con la nueva estructura orgánica de la Municipalidad.

Que, según el Informe Legal Nro. 182-2022-GAL/MPGSC-SMMA, de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, concluye que se eleve al Concejo Municipal de acuerdo a ley y eventualmente se apruebe el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

GENERAL SÁNCHEZ CERRO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Reglamento de Aplicación y Sancione Administrativas – RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nro. 080-2022-MPGSC, de fecha 16 de setiembre del 2022, se acuerda **APROBAR** el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RASA, Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS, mediante la emisión de la Ordenanza Municipal.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9, Inciso 8) y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, se aprueba la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES - CUIS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SANCHEZ CERRO

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS – RASA**, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, el que consta de V Títulos, 54° Artículos, 06 Disposiciones Finales y Transitorias, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** el **CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES – CUIS**, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEROGUESE** la Ordenanza Municipal Nro. 08-2013-MPGSCO, y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría legal y DEMUNA, y demás unidades orgánicas involucradas conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas – RASA, en cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

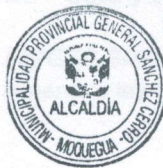
ARTÍCULO QUINTO. – **VIGENCIA** la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Mural de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y la Pagina Web de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **PUBLICAR** la presente Ordenanza Municipal, conforme lo dispuesto por la Ley Nro.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ABG. SILVIA M. MEDINA APAZA
(e) SECRETARIA GENERAL



Arq. Luis Alberto Concha Quispiupac
ALCALDE